

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero de 2010
Código del Proyecto	3.09.14
Denominación del Proyecto	Compra de insumos para Servicios de Diagnóstico por Imágenes y para Laboratorio de Análisis Clínicos. Auditoría Legal y Financiera
Período examinado	Año 2008
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, controlando los aspectos legales, técnicos y financieros en cuanto a la adquisición de insumos para los Servicios de Diagnóstico por Imágenes y Laboratorio de Análisis Clínicos
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325. Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria: 1. Presentación protocolar del equipo designado mediante nota, a los/as funcionarios/as del Ministerio de Salud. 2. Presentación protocolar del equipo designado mediante nota a los/as funcionarios/as del PNUD. 3. Presentación protocolar del equipo designado mediante nota a los/as Directores/as de Hospitales seleccionadas. 4. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las compras y contrataciones. 5. Relevamiento de los circuitos de compra y contrataciones. 6. Validación de los procedimientos de registración y pago de las adquisiciones tramitadas. 7. Solicitud mediante nota a la SIGEBA y a la UAI, acerca de las auditorias realizadas, respecto del objeto del presente proyecto. 8. Determinación del universo a auditar.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 18 de mayo y el 11 de noviembre de 2009
Limitaciones al Alcance	Debido a la solicitud de prórroga por parte de los organismos auditados en razón a la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional a causa de la pandemia por Gripe H1N1, se suscitó un retraso en la

	recepción de la información requerida. Conforme a lo expuesto, se procedió a realizar un muestreo con la información recibida hasta la fecha de corte de recepción de la misma. En fecha 17 de septiembre del 2009 en Reunión de Comisión de Supervisión, se determinó que la recepción de las respuestas a las notas requiriendo información referente a esta Proyecto, se aceptaran hasta el día 18 de septiembre del corriente año. Cabe señalar que la documentación recibida de la Dirección General Región Sanitaria III correspondientes a los Hospitales Tornú, Marie Curie, Dueñas y Vélez Sarsfield, fue desestimada por ilegible e inaccesible. No se ha recibido información de la Región Sanitaria IV. Asimismo, la Dirección General de la Contaduría General de la CABA, no ha podido localizar la totalidad de ordenes de compra del muestreo obtenido, que por nota de requerimiento se les solicitó para el procedimiento de auditoria, con lo que la representatividad del universo de compras registradas por remisión de los distintos efectores de las Regiones Sanitarias de la Ciudad, se ha visto reducida en un 57%. Con fecha 17 de noviembre de 2009, la UPE-UOAC, por nota con firma del Coordinador General informa que, debido a la implementación del nuevo Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) no se ha podido recuperar en su totalidad la información existente en el SUME.
Aclaraciones previas	Las 15 Comunas de la CABA que han sido divididas en 4 Regiones Sanitarias, concentran 34 Hospitales, de los cuales, 13 son Generales de Agudos -Polivalentes-, y 21 son Especializados -Monovalentes- y sus áreas programáticas comprenden un total de 40 Centros de Salud Comunitarios (CESACs) y cuenta con 38 Centros Médicos Barriales (CMB). Con el dictado de la Ley Nº 2.095 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)¹, se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad², en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las

¹ Sancionada el 21 de septiembre de 2006. Promulgada el 26 de octubre de 2006. Decreto Nº 1772/GCBA/2006 B.O.C.B.A. 2557 del 02 de noviembre de 2006.

² Sector Público de la Ciudad: Administración Central, Entes Autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Constitucionales, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

	obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Del análisis realizado sobre las compras efectuadas por estos Hospitales, surge que: Las modalidades de compra advertidas en los distintos registros han sido por Contratación Directa, por FES, por Licitación y por Caja Chica. Asimismo se han observado la existencia de 71 Mesas de Ayuda para insumos de Laboratorio en la Maternidad Sardá. De un total de 952 compras efectivamente realizadas, 853 (89,6 %) han sido de insumos para Laboratorio y 99 (10,4 %) de insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes. Se procedió a tomar una muestra representativa en forma aleatoria, para realizar la Auditoria de las órdenes de compras. El muestreo indicó por fórmula 87 ordenes para ser analizadas, de las cuales: 5 son por Caja Chica (3 correspondientes al Hospital Lagleyze y 2 al de Quemados), 28 por Contratación Directa (2 correspondientes al Hospital Álvarez, 5 al Durand, 6 al Piñero, 2 al de Quemados, 4 al Ramos Mejía, 1 a la Maternidad Sardá y 8 al Zubizarreta), 49 por Fondo de Emergencia Sanitaria –FES- (10 correspondientes al Hospital Álvarez, 4 al Durand, 5 al Lagleyze, 9 al Piñero, 3 al de Quemados, 8 al Ramos Mejía, 1 al Rocca, 4 a la Sardá y 5 al Zubizarreta), y 5 por Licitación (1 correspondiente al Hospital Durand y 4 al Piñero). Asimismo, la muestra incluye 81 órdenes de compra para insumos de Laboratorio de Análisis Clínicos y 6 para Diagnóstico por Imágenes.
Observaciones principales	1. De la información suministrada por los Hospitales, referente a Números de Órdenes de Compra, de las 87 Órdenes de Compras, no pudieron ser localizadas 50 (71,25 %) en la base de datos del SIGAF; 2. De la base de información del SADE, hay números de expedientes referenciados por los Hospitales y/o Regiones Sanitarias, no existentes en la base o que no pudieron ser localizados a través de ese número por la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, pudiendo localizarse sólo 29 expedientes que representan las 37 Órdenes de Compra analizadas (42,52 %); 3. Falta de unificación en el criterio de registración para

	todos los efectores de la Ciudad, respecto a su reconocimiento para su seguimiento en la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda; 4. Falta de información, ilegibilidad o inaccesibilidad a la documentación recibida de la Dirección General Región Sanitaria III correspondientes a los Hospitales Tornú, Marie Curie, Dueñas y Vélez Sarsfield, fue desestimada por ilegible e inaccesible. No se ha recibido información de la Región Sanitaria IV. 5. A pesar de que la Ley N° 2.095/2006, fue promulgada con fecha 26/10/2006 por Decreto N° 1.772/GCBA/2006, sucesivas prórrogas, permitieron continuar con la modalidad de compras por mecanismos alternativos como FES o Contrataciones Directas, hasta el 30 de junio de 2008, lo que no disminuyó el recurso de las compras por medios de excepción, sino, haciéndolo hasta ese momento, como único medio de compra.
Conclusiones	La vigencia del Régimen de Compras y Contrataciones, contempla, a través de mecanismos debidamente reglamentados, la cobertura de necesidades urgentes y/o particulares, a través de la Resolución N° 1.802/MSGC/08. El principio de centralización normativa y descentralización operativa no sólo informa los desarrollos teóricos sobre los que se erige el sistema de administración financiera de la Ciudad de Buenos Aires, sino que además está expresamente consagrado por el artículo 16° de la Ley 2.095 (de compras y contrataciones). Efectivamente, este principio es concebido como una garantía de economía y eficiencia³. Ahora bien, para que esto pueda llevarse a cabo es imprescindible promover el desarrollo de las capacidades públicas necesarias, debiendo dotar al Organismo de los recursos materiales y financieros que demande su actividad; de la debida formalización de los procedimientos de compras y contrataciones y de una adecuada formación de recursos humanos para ponerlos en práctica. De esta manera podrán evitarse las demoras que ocasionan ineficiencia en la aplicación de los recursos públicos y en la rentabilidad convenida con los prestadores.

³ Dto. 754/08